

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación No. 760013110007-2019-00412-00

Auto No. 459

Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

1. **INCORPORAR** a los autos los escritos presentados por la mandataria judicial de la parte actora, mediante los cuales descorre el traslado respecto de la solicitud de nulidad y excepciones previas, formuladas por la parte demandada.

2. **ABRASE A PRUEBAS** la solicitud de NULIDAD por indebida notificación de la parte demandada (artículo 133 No. 8 del C.G.P.).

Como pruebas se apreciarán en su valor que legalmente le corresponda, los documentos aportados con el escrito de nulidad.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ